



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

CIRCULAR Nº 33

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1, 1.4.2, 2.1.5 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Postores Precalificados las siguientes modificaciones:

Modificación 1

Se incluyen las siguientes definiciones:

1.2.49 Obras, son el resultado de las inversiones en infraestructura y equipamiento que el CONCESIONARIO realice sobre los Bienes de la Concesión durante el Periodo Inicial y el Periodo Remanente, y que serán reconocidas por el Concedente para efecto del pago del Cofinanciamiento. Las Obras se clasifican en:

- **Obras Obligatorias**, son aquellas a realizarse durante el Periodo Inicial. Se dividen en:
 - **Obras de Rápido Impacto**: Su objetivo es mejorar las características generales y aspectos arquitectónicos de cada uno de los aeropuertos para mejorar, en un corto plazo, la calidad del servicio a los Usuario de los Aeropuertos.
 - **Obras de Seguridad**: Comprenden la construcción de cercos perimétricos, habilitación de caminos perimetrales, instalación de avisos de advertencia, construcción de nuevas estaciones de salvamento y extinción de incendios (SEI) y las actividades relacionadas a la rehabilitación de pavimentos del área de movimiento y mejora del Lado Aire, entre otros, considerándose también las labores de independización de los suministros eléctricos.
 - **Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales**: Comprenden la ampliación del edificio de la terminal de pasajeros y la remodelación de los espacios interiores de los Aeropuertos
 - **Equipamiento del Periodo Inicial**: Es el equipamiento necesario que el Concesionario deberá adquirir, durante el primer Año de la Concesión, para garantizar la segura y eficiente operación de los Aeropuertos.
- **Obras del Periodo Remanente**, son aquellas a realizarse durante el Periodo Remanente y que se derivan de la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo, del Plan de Equipamiento del Periodo Remanente y del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento. Se dividen en:
 - **Obras del Plan Maestro de Desarrollo**: son el resultado de las inversiones de construcción, ampliación, mejoramiento, conservación y cualquier otra modificación de la Infraestructura Aeroportuaria que se encuentra contenidas en el Plan Maestro de Desarrollo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

División de Estudios

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- *Equipamiento del Periodo Remanente: es el equipamiento necesario, que el CONCESIONARIO deberá adquirir para la Concesión, de manera que pueda garantizar la segura y eficiente operación de los Aeropuertos.*
- *Obras de Rehabilitación y Mejoramiento: son el resultado de las inversiones destinadas a la Rehabilitación y al Mejoramiento del Lado Aire, que se encuentran previstas en el Programa de Rehabilitación y de Mejoramiento.*

1.2.62 Proyecto Referencial, Son los estudios de preinversión relacionados a las Obras Obligatorias cuya declaratoria de viabilidad ha sido otorgada por la entidad competente.

A tal efecto, se modifican todos los numerales de las Bases.

Modificación 2

Se modifica el siguiente Numeral:

1.2.60

Dice:

Propuesta Técnica: Es el documento que deberá presentar el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el numeral 7.1.4, cumpliendo con el contenido descrito en el Apéndice 2 del Anexo N° 1 de estas Bases.

Debe decir:

Propuesta Técnica: Es el documento que deberá presentar el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el numeral 7.1.4, cumpliendo con el contenido descrito los Apéndices 2 y 3 del Anexo N° 1 de estas Bases.

Modificación 3

Se modifica el siguiente Numeral:

7.1.4

Dice:

Propuesta Técnica

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 2 del Anexo N° 1 de las Bases.

Debe decir:

Propuesta Técnica

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, de acuerdo a lo establecido en los Apéndices 2 y 3 del Anexo N° 1 de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Ejecutiva

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Modificación 4

Se modifica el siguiente Numeral:

8.2.5

Dice:

La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando cumplan con lo dispuesto en el Apéndice 2 del Anexo 1 y que la misma no se encuentre condicionada

Debe decir:

La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando cumpla con lo dispuesto en los Apéndices 2 y 3 del Anexo 1, y que la misma no se encuentre condicionada.

Modificación 5

Se incorpora el Apéndice N° 3 del Anexo N° 1. A tal efecto se adjunta el modelo de dicho Apéndice

Lima, 23 de junio de 2010



Francisco Calderón P.
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN
PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 1

Apéndice N° 3

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR
Referencia: Numeral 7.1.4 de las Bases

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que forma parte de nuestra Propuesta Técnica, el compromiso de ejecutar la totalidad de las Obras Obligatorias conforme a lo establecido en los Proyectos Referenciales para dichas obras, del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en dichos Proyectos Referenciales, los cuales han sido declarados viables de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)

.....(6)

.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Nombre completo del Postor
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor